

Información práctica para participantes de Pueblos Indígenas

Taller sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos.



Índice

I. Marco histórico	3
1. Hitos en la historia de la representación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas (1923-1994)	3
2. Hitos en la historia de la representación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas (2000-2014)	4
3. Aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de las Naciones Unidas (2015-2022).....	5
II. El Órgano de Coordinación Indígena (ICB)	7
1. La función del Órgano de Coordinación Indígena:.....	7
2. Miembros	8
3. Lista de contactos	8
III. Situación actual de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas y del aumento de participación	8
1. La situación actual de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas	8
2. El aumento de participación.....	9
3. ¿Para quién es este nuevo estatus?	9
4. Objetivo de los Pueblos Indígenas	9
IV. El taller	10
1. Fecha y lugar	10
2. Formato	10
3. Acreditación y acceso	10
4. Objetivos del taller	12
5. Resultados.....	12
6. Programa de trabajo y agenda	12
7. Temas que se tratarán	12
8. Contribuciones de los Pueblos Indígenas.....	13
V. Reuniones del Cónclave de los Pueblos Indígenas	13
1. Reunión preparatoria del Cónclave de los Pueblos Indígenas	13
2. Reuniones diarias del Cónclave de los Pueblos Indígenas	14
3. Reunión de cierre del Cónclave de los Pueblos Indígenas	14

I. Marco histórico

1. Hitos en la historia de la representación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas (1923-1994)
 - En 1923, Deskaheh (nombre nativo de Levi General), jefe de la Confederación Iroquesa, viajó a Ginebra para defender ante la Sociedad de las Naciones el derecho de los Haudenosaunee a vivir en sus propias tierras.
 - En 1925, el líder maorí Tahupōtiki Wiremu Rātana realizó un viaje similar. Tanto a él como a Deskaheh les negaron el acceso.
 - En 1977, se realizó la Conferencia de organizaciones no gubernamentales sobre la discriminación contra las poblaciones indígenas de las Américas. Por primera vez, aproximadamente cien indígenas en representación de más de 60 Pueblos Indígenas de las Américas entraron al Palacio de las Naciones ubicado en Ginebra. Allí dialogaron con los Estados miembro e hicieron oír sus voces sobre diversas cuestiones.
 - En 1981, se realizó una segunda conferencia internacional en las Naciones Unidas sobre el tema “Los Pueblos Indígenas y su relación con la tierra”. A diferencia de la primera conferencia, que se centró en las Américas, esta segunda conferencia fue más abierta y contó con la participación de representantes indígenas de otras partes del mundo.
 - En 1982, se creó el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (GTPI), el cual estaba completamente abierto a la participación de los Pueblos Indígenas y sus representantes, quienes no solo tenían derecho a participar sino también a hablar, presentar documentación y hacer recomendaciones.
 - En 1984, se completó el “Estudio Cobo”. El estudio abordó una gran variedad de temas, entre los que se encontraban la definición de Pueblos Indígenas, la función de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la eliminación de la discriminación, los principios básicos en materia de derechos humanos, las áreas especiales de acción en ámbitos como la salud, la vivienda, la educación, la lengua, la cultura, las instituciones sociales y jurídicas, el trabajo, las tierras, los derechos políticos, los derechos y las prácticas religiosas, y la igualdad en la administración de la justicia.
 - En 1985, la Asamblea General creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.
 - En 1989, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó un segundo tratado, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que pretendía rectificar el enfoque asimilacionista de la OIT 107.
 - En junio de 1992, se celebró la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, que representó un gran avance para los Pueblos Indígenas y su relación con las Naciones Unidas.
 - En junio de 1993, se realizó la segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, con la presencia de cientos de representantes indígenas. La conferencia instó a los Estados a “tomar medidas positivas concertadas, acordes con el derecho internacional, a fin de garantizar el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, sobre la base de la igualdad

y la no discriminación, y reconocer el valor y la diversidad de sus diferentes identidades, culturas y sistemas de organización social”.

- La Asamblea General proclamó el año 1993 como el Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.
 - La Asamblea General proclamó el período 1995-2004 como el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.
 - En 1994, la Asamblea General designó el 9 de agosto como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
2. Hitos en la historia de la representación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas (2000-2014)
- En abril del 2000, la Comisión de Derechos Humanos adoptó una resolución para establecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y asumió el compromiso de tratar cuestiones indígenas en relación con desarrollo económico y social, cultura, medioambiente, educación, salud y derechos humanos.
 - En 2001, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un Relator Especial versado en los derechos de los Pueblos Indígenas como parte del sistema de procedimientos especiales temáticos.
 - En julio de 2003, el Secretario General estableció el Fondo Fiduciario para subvencionar el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.
 - También en 2003, el Banco Mundial estableció el Fondo Global para los Pueblos Indígenas, con el fin de brindar apoyo para fortalecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como un programa piloto de fomento de la capacidad destinado a líderes indígenas de la región Andina de América del Sur.
 - En 2007, la Asamblea General adoptó la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (UNDRIP), la cual establece un marco universal de estándares mínimos para la supervivencia, dignidad, bienestar y derechos de los Pueblos Indígenas del mundo.
 - En 2007, el Consejo de Derechos Humanos designó al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) como su órgano auxiliar con el fin de que le brinde experiencia y servicios de asesoramiento acerca de los derechos de los pueblos originarios y que asista a los Estados miembro en el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - En diciembre de 2010, la Asamblea General decidió celebrar una sesión plenaria de alto nivel titulada: “Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”, con el fin de compartir perspectivas y buenas prácticas sobre la realización de los derechos de los Pueblos Indígenas y asegurar que se cumplan las promesas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y se respeten los derechos de los Pueblos Indígenas.
 - En 2011, en su resolución 18/8, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar una mesa redonda anual de media jornada para tratar los derechos de los Pueblos Indígenas.

- En junio de 2013, en Alta (Noruega), se llevó a cabo una conferencia preparatoria mundial de los Pueblos Indígenas titulada “Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas para la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas”. El documento que resultó de este encuentro impulsó las recomendaciones de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas.
- En junio de 2014, se celebró una audiencia interactiva informal, a la cual acudieron representantes de Pueblos Indígenas, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, instituciones académicas, instituciones nacionales de derechos humanos, parlamentarios, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.
- En septiembre de 2014, se celebró en Nueva York la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Allí, una gran cantidad de Pueblos Indígenas, naciones, representantes y gobiernos apoyaron la acción de las Naciones Unidas y cuatro medidas específicas para la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que se incluyeron al final del documento de la Conferencia.

3. Aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de las Naciones Unidas (2015-2022)

- En 2015, la Asamblea General adoptó la resolución [70/232](#), que trata los derechos de los Pueblos Indígenas y establece un proceso de consulta con organizaciones e instituciones indígenas sobre cómo incrementar su participación en el sistema de las Naciones Unidas.
 - ⇒ Esta resolución es el punto de partida para el proceso de consulta y dio lugar a negociaciones con Estados sobre posibles soluciones para que las organizaciones e instituciones de Pueblos Indígenas participen más en el sistema de las Naciones Unidas.
- En noviembre de 2016, se celebró en Bangkok una reunión de diálogo sobre la mayor participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas. El objetivo de esta reunión era dar a los participantes indígenas de las siete regiones la oportunidad de considerar y consolidar sus posiciones y estrategias en relación con las cuestiones específicas que surgieron en el informe de recopilación final de la Asamblea General ([A/70/990](#)).
- El proceso de consulta iniciado por la resolución [70/232](#) incluyó reuniones informales y regionales, y una consulta virtual para las organizaciones indígenas. Los resultados de las consultas demostraron que la preocupación principal de los Pueblos Indígenas era la falta de flexibilidad en el sistema de las Naciones Unidas para permitir su participación en reuniones sobre temas que los afectan.
- Además, también parecía que el reconocimiento de la participación de las organizaciones indígenas con demasiada frecuencia dependía de los Estados, a pesar de que el criterio principal debía ser la autoidentificación como Pueblos Indígenas. Asimismo, los resultados de las consultas también revelaron la voluntad o necesidad de crear una nueva categoría de observadores para que los Pueblos Indígenas puedan preservar los derechos garantizados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, como el derecho a la libre determinación. En esta primera ronda de consultas, también se señaló que muchas reuniones de las Naciones Unidas trataban cuestiones indígenas sin proporcionar financiamiento alguno a representantes indígenas ni facilitar su participación, lo que no confería legitimidad real ni significativa a estos procesos.
- En 2017, la Asamblea General adoptó la resolución [71/321](#) titulada “Aumentar la participación de

representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”, que dio inicio a un proceso que sigue en curso.

- El proceso de audiencias informales comenzó con el 17.º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de abril de 2018. [La primera audiencia informal](#) enfatizó la necesidad de que se reconociera de forma apropiada a los gobiernos de los Pueblos Indígenas y de las instituciones representativas que, por ahora, se consideran ONG con carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social dentro del sistema de las Naciones Unidas, pero que, en realidad, los pueblos originarios consideran órganos de gobierno. Esta fue la visión compartida por algunos Estados que pudieron ponerse de acuerdo sobre la creación de una nueva categoría de participación. Dado que la razón principal de la concurrencia de las organizaciones de los Pueblos Indígenas era participar en la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, y en el Consejo Económico y Social y en el Consejo de Derechos Humanos con sus órganos subsidiarios, la exigencia principal para los delegados indígenas en las audiencias consistía en poder hacer declaraciones orales y escritas en los mecanismos mencionados. El aumento de la participación en la negociación de resoluciones sobre cuestiones que les conciernen era otro punto clave que requería más atención. El comité de selección de organizaciones indígenas que podrían beneficiarse de esta nueva categoría de participación debía estar integrado por Estados y representantes de los Pueblos Indígenas de todas las regiones, y la autoidentificación étnica debía ser el criterio principal de selección.
- La [segunda audiencia informal](#) se realizó durante el 18.º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas e hizo hincapié en la importancia de la autoidentificación y la libre determinación de los Pueblos Indígenas como pueblos en la definición de los criterios de selección. Esta audiencia informal también subrayó la falta de acuerdo sobre el término "indígena" y la falta de acuerdo en la definición de "Pueblos Indígenas", que es crucial para definir las modalidades de participación y los criterios de selección para lograr una mayor participación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se debatió la creación de un mecanismo de acreditación para los Pueblos Indígenas y quedó claro que era necesario crear una nueva categoría independiente para la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas. Una recomendación general fue designar a un representante especial de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, que sería nombrado por el Secretario General. También se discutió que los Pueblos Indígenas deberían poder representarse a sí mismos en otros foros además del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Hasta ahora, los espacios propuestos son los órganos de las Naciones Unidas, así como las reuniones de Estados con tratados internacionales, la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Segunda y Tercera Comisiones, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), el Consejo de Derechos Humanos y los procesos de solución de conflictos. En cuanto a la modalidad de participación de los Pueblos Indígenas, se propuso permitirles presentar una declaración de Estado oral y escrita, y darles la posibilidad de que se les otorgue la condición de Estado observador.
- El 15 de julio de 2019, conforme a la resolución [39/13](#), el Consejo de Derechos Humanos llevó a cabo un diálogo interactivo de media jornada entre períodos de sesiones para analizar formas de aumentar la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos sobre temas que les conciernen. El informe [A/HRC/44/35](#) resume las actas de dicho diálogo.
- Una tercera audiencia informal estaba prevista durante el 19.º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en 2020, con la que se daría cierre al proceso de consultas antes de preparar el informe final que sería entregado ante el 75.º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/75/255](#)). Por cuestiones relacionadas con la pandemia de Covid-19, la sesión anual del Foro Permanente no se llevó a cabo. Por consiguiente, la tercera audiencia informal con los Pueblos Indígenas convocada por el Presidente de la Asamblea General tampoco tuvo lugar.

- Entre el 5 y el 10 de enero de 2020, se llevó a cabo una segunda Reunión de Diálogo sobre el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas en Quito (Ecuador). El objetivo de la reunión fue darles tanto a los representantes como a los expertos de los indígenas la oportunidad de considerar sus posturas y estrategias en cuanto a los procesos en curso y los resultados. En el informe, se hicieron las siguientes cuatro recomendaciones: en primer lugar, se recomendó que los Estados que apoyan el punto de vista de los Pueblos Indígenas convoquen una reunión con el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General sobre este asunto; en segundo lugar, que los Estados apoyen la inclusión de los Pueblos Indígenas en todas las consultas y negociaciones relativas a la cuestión de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas; en tercer lugar, que los Estados soliciten al Presidente de la Asamblea General que lleve a cabo una serie de reuniones informales de alto nivel con los Estados para tratar el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en la Naciones Unidas; y por último, que los Estados trabajen con los Pueblos Indígenas para buscar puntos en común acerca de las formas de alcanzar una mayor participación de los Pueblos Indígenas en la Naciones Unidas.
- En la reunión de diálogo, se adoptó el [Documento Final de Quito](#) y se creó el Órgano de Coordinación Indígena.
- El 16 de julio de 2021, se llevó a cabo una mesa redonda virtual al margen del 14.º período de sesiones de Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, conforme a las resoluciones 42/19 y 45/12 del Consejo. El informe [A/HRC/49/59](#) ofrece un resumen de las declaraciones de apertura y las presentaciones introductorias, seguido de las partes más destacadas y recomendaciones del diálogo interactivo.
- En octubre de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la [Resolución 48/11 sobre los derechos humanos y los Pueblos Indígenas](#). En dicha resolución, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizar un taller de cuatro días de duración sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

II. El Órgano de Coordinación Indígena (ICB)

Se creó el Órgano de Coordinación Indígena a través del [Documento Final de Quito](#) de la segunda reunión de diálogo sobre el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas que tuvo lugar en 2020 en Quito (Ecuador).

1. La función del Órgano de Coordinación Indígena:

El Órgano de Coordinación Indígena está formado por 16 miembros (dos miembros de cada una de las siete regiones indígenas) y desempeña las siguientes funciones:

- Facilitar la participación de los Pueblos Indígenas en todas las consultas, negociaciones y reuniones, con el fin de demostrar a las Naciones Unidas lo que se puede lograr si se aumenta la participación.
- Encontrar y aplicar métodos innovadores que contribuyan a aumentar la participación, siempre teniendo en cuenta las directrices y los principios establecidos en el Documento Final de Quito.
- Articular una red de los gobiernos de los Pueblos Indígenas y sus instituciones representativas.
- Desarrollar las capacidades de los representantes y expertos de los Pueblos Indígenas para participar en el proceso y para que los gobiernos indígenas se beneficien del aumento de su participación.
- Desarrollar las capacidades de los representantes de los Estados para expresar sus opiniones sobre el proceso de aumento de participación de los Pueblos Indígenas y su contribución a una buena gobernanza.

2. Miembros

- Los miembros del ICB son seleccionados por sus respectivas regiones de acuerdo con la experiencia previa y los conocimientos que posean en relación con el aumento de la participación y las negociaciones de las Naciones Unidas.
- La elección de los miembros del ICB es responsabilidad exclusiva de cada una de las regiones.
- Las siete regiones socioculturales del mundo, mediante sus plataformas regionales y la aprobación colectiva, seleccionan a los miembros que luego conformarán el ICB.
- Los resultados de los procesos regionales de selección son definitivos cuando se comunican al Secretario Ejecutivo del ICB.
- Por cuestión de principios, el ICB no interfiere en los procesos regionales de selección.
- El ICB recibió el respaldo del Cónclave de los Pueblos Indígenas en el 15.º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

3. Lista de contactos

África	Mariam Wallet Aboubakrine	Aminatu Gambo	
Contacto	mariamwma@gmail.com	aminatu.gambo@iiwf.org	
El Ártico	TuomasAslak Juuso	Tukumminnguaq Nykjær Olsen	
Contacto	tuomas.juuso@samediggi.fi	tukumminnguaq@inuit.org	
Asia	Gam Shimray,	Binota Moy Dhamai	
Contacto		bd.tripura2012@gmail.com	
América del Sur, Central y el Caribe:	Juan Carlos Jintiach	Johnson Cerda	Pablo Mis
Contacto			
América del Norte	Kenneth Deer	Heather Whiteman Runs Him	
Contacto	kenneth.deer@gmail.com		
El Pacífico	Ghazali Ohorella	Maina Talia	
Contacto	ghazali.ohorella@gmail.com		
Europa oriental, Rusia, Asia Central y Transcaucasia	Daria Egereva,	Yana Tannagasheva	Rodion Sulyandziga
Contacto			

El secretario ejecutivo del ICB es Ghazali Ohorella

III. Situación actual de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas y del aumento de participación

1. La situación actual de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas

Si bien las Naciones Unidas han hecho un avance importante en el reconocimiento de los derechos y la libre determinación de los Pueblos Indígenas, la participación indígena en los procesos más importantes de toma de decisiones de las Naciones Unidas todavía es limitada.

En la actualidad, la única categoría de participación en las Naciones Unidas a la que tienen acceso los Pueblos Indígenas es la de las ONG, que no refleja precisamente la situación de los gobiernos y los líderes indígenas de pueblos soberanos y autodeterminados.

Con las perspectivas que los Pueblos Indígenas han adquirido desde tiempos ancestrales, ellos también quieren ser incluidos en la toma de decisiones relacionadas con la paz y otros asuntos mundiales. Sin embargo, su implicación a escala mundial es limitada y solo se les da lugar para hablar de “cuestiones indígenas”.

2. El aumento de participación

El aumento de participación constituye un nuevo estatus, que:

1. no está basado en los requisitos de acreditación del Consejo Económico y Social;
2. se desarrollará con el fin de permitir a los gobiernos y las instituciones representantes de los Pueblos Indígenas que participen de las reuniones de las Naciones Unidas;
3. los distinguirá de los representantes de instituciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales o comunidades locales

3. ¿Para quién es este nuevo estatus?

Para los Pueblos Indígenas autodeterminados que cuentan con un gobierno propio (puede ser un parlamento, una asamblea, un congreso, un consejo tradicional) o quieren organizarse de dicha forma para participar de forma directa en los procesos más importantes de toma de decisiones de las Naciones Unidas.

4. Objetivo de los Pueblos Indígenas

En virtud de la aplicación universal del derecho a la libre determinación para todos los pueblos, los Pueblos Indígenas piden que las Naciones Unidas los reconozcan como Pueblos y Naciones en su existencia original libre, su soberanía inherente y su derecho a la libre determinación según el derecho internacional. Los Pueblos Indígenas piden, como mínimo, que se les otorgue estatus de Observador Permanente dentro del sistema de las Naciones Unidas. Obtener este estatus les permitiría tener una participación directa a través de sus propios gobiernos y parlamentos, los cuales incluyen, entre otros, sus consejos y autoridades tradicionales.

IV. El taller

1. Fecha y lugar

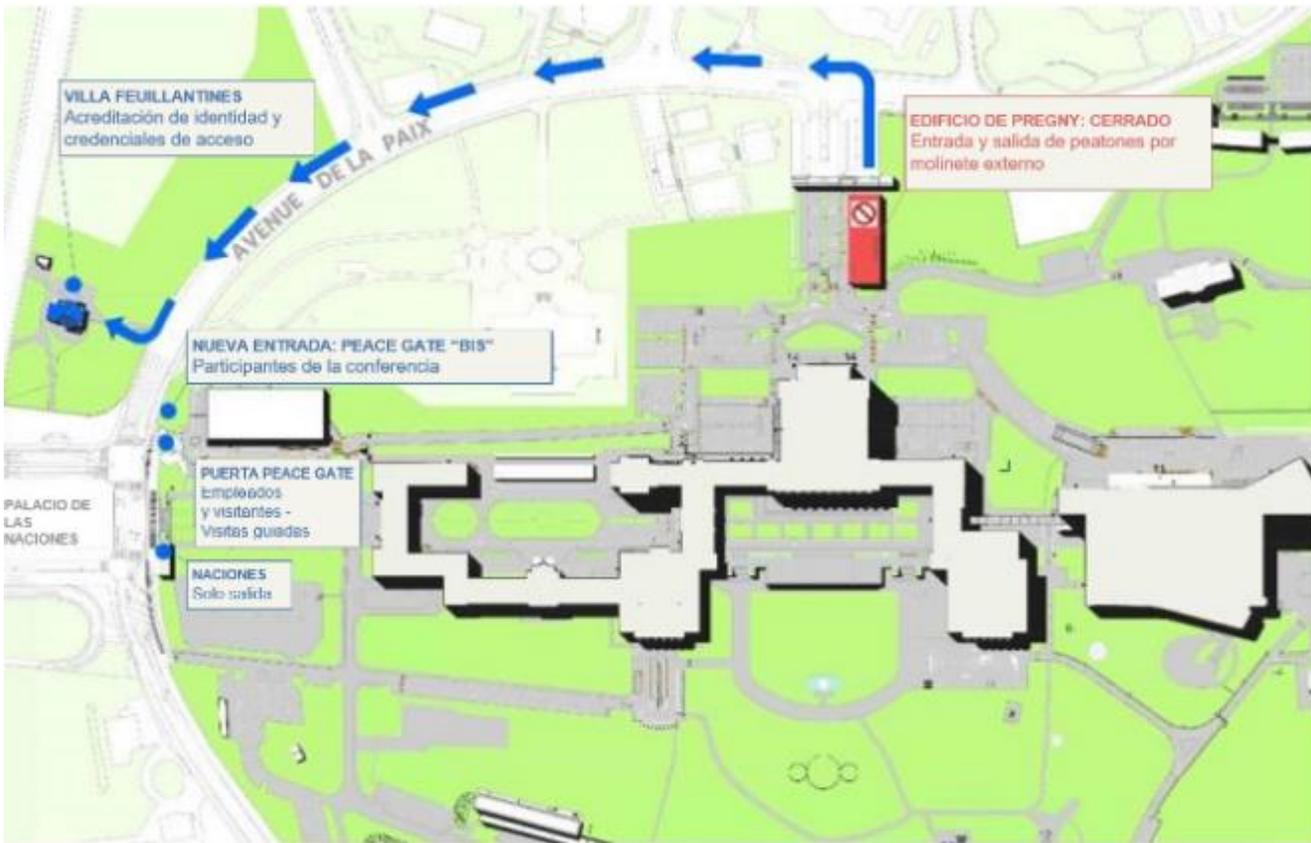
El taller de expertos se realizará desde el **lunes 21 hasta el jueves 24 de noviembre de 2022**. Las reuniones se desarrollarán entre las 10:00 y las 13:00, y las 15:00 y las 18:00 (hora de Ginebra) y se llevarán a cabo en el Palacio de las Naciones (sala de conferencias XXVI, edificio E).

2. Formato

El taller de expertos consistirá en ocho reuniones de tres horas de duración cada una. Asistirán representantes de los Estados y representantes de los Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales. También participarán en el taller el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. A su vez, el taller estará abierto a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil.

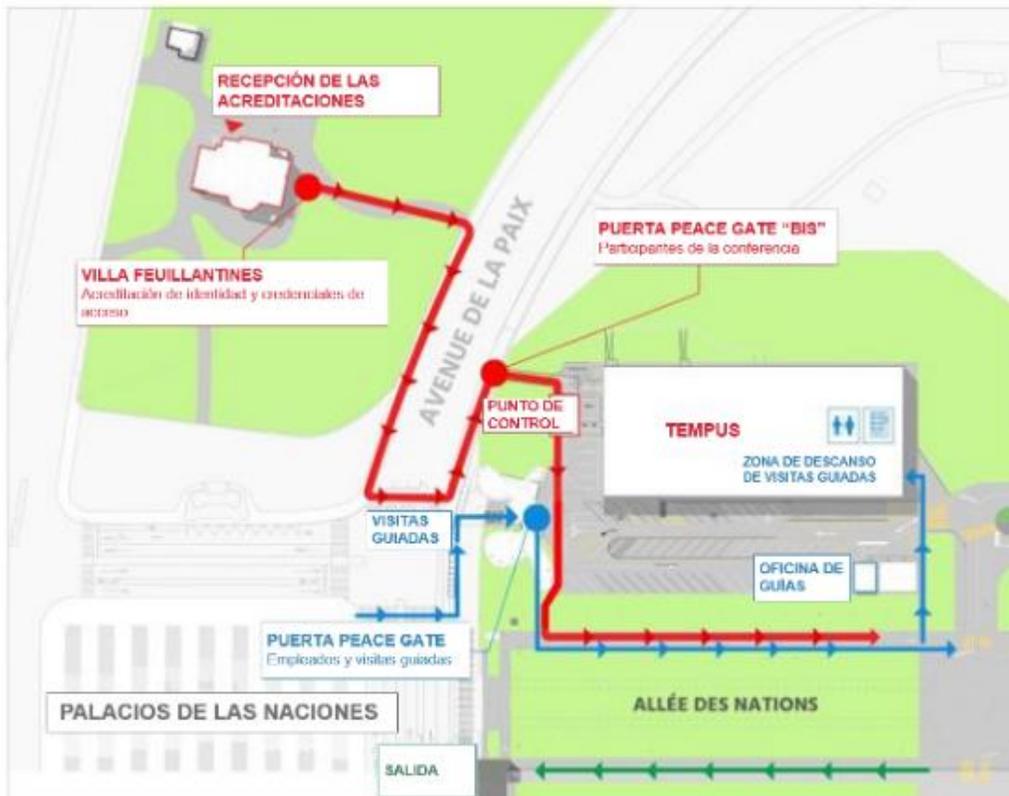
3. Acreditación y acceso

- ⇒ Las solicitudes de inscripción al taller de expertos deberán realizarse en línea, a través de la plataforma Indico: <https://indico.un.org/event/1001537/>
- ⇒ Ante cualquier consulta relacionada con la inscripción, contáctenos por correo electrónico: lynne.mbabazimugabe@un.org
- ⇒ Tenga en cuenta que el procesamiento de la solicitud de inscripción llevará un mínimo de tres días hábiles. La inscripción estará abierta hasta las **10:00 (hora de Ginebra) del viernes 18 de noviembre de 2022**.
- ⇒ Le informamos que, debido a obras de renovación, la **“Puerta de Pregny” se encuentra cerrada al paso peatonal**.
- ⇒ **Para obtener credenciales de acceso al Palacio de las Naciones**, los participantes de las conferencias, los medios de comunicación, las ONG y los miembros de las Misiones Permanentes deberán dirigirse a:
 - ⇒ *Villa Les Feuillantines, Avenue de la Paix 13, 1211 Ginebra 10*
 - ⇒ **La mesa de inscripción estará abierta los días laborables de 8:00 a 16:45.**
- ⇒ Tras la emisión de la credencial, el ingreso al Palacio de las Naciones se realizará por la Puerta “Peace Gate ‘bis’”, un nuevo punto de control de acceso temporario. Consulte los mapas que se muestran a continuación en los que se indica la ubicación de Villa Les Feuillantines y cómo acceder a las instalaciones a través de la Puerta “Peace Gate ‘bis’”.
- ⇒ **Ver los mapas en la página 11**



REMEDIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PUERTA DE PREGNY

Traslado temporal de los Servicios de Acreditación de Identidad y Credenciales de Acceso desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023.



REMEDIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PUERTA DE PREGNY

Traslado temporal de los Servicios de Acreditación de Identidad y Credenciales de Acceso desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023.

4. Objetivos del taller

Los objetivos del taller de expertos son:

- Analizar posibles modos de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos.
- Formular propuestas surgidas del debate y presentarlas ante el Consejo de Derechos Humanos.

5. Resultados

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) elaborará un informe de síntesis sobre el debate y las propuestas que surjan en consecuencia y lo presentará ante el Consejo antes de su 53.º período de sesiones.

6. Programa de trabajo y agenda

La agenda del taller y el programa de las reuniones se publicarán en la página web de la ACNUDH dedicada al taller:

<https://www.ohchr.org/en/indigenous-peoples/expert-workshop-participation-indigenous-peoples-work-human-rights-council>

7. Temas que se tratarán

Este taller analizará las posibles medidas necesarias para aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los procedimientos, los pasos institucionales y los criterios de selección que deberán aplicarse para que los Pueblos Indígenas puedan participar.

Se abordarán los siguientes temas:

- ⇒ **Lugares de participación:** los participantes analizarán la oportunidad de que las instituciones y representantes de los Pueblos Indígenas participen en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos – incluido el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas–; las sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y debates anuales de medio día de duración, paneles y actividades que se desarrollan entre períodos de sesiones sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- ⇒ **Modalidades de participación:** los participantes evaluarán las modalidades que actualmente rigen la participación de los Pueblos Indígenas en otros mecanismos de las Naciones Unidas, como el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, para ver si algún aspecto de esas modalidades podría aplicarse al trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Esto incluiría el derecho a tomar la palabra en momentos específicos y el derecho a presentar solicitudes por escrito y gestionar una distribución de asientos adecuada. También se tendrán en cuenta las modalidades de participación actuales, así como los procedimientos y prácticas del Consejo de Derechos Humanos dentro del paquete de desarrollo institucional actual.
- ⇒ **Mecanismo de selección:** los participantes considerarán el carácter y la composición de un órgano/mecanismo que determinará la elegibilidad de las instituciones y los representantes de los Pueblos Indígenas para obtener acreditaciones, así como los detalles del proceso.
- ⇒ **Criterios de selección:** los participantes abordarán los criterios para determinar la elegibilidad de las instituciones y los representantes de los Pueblos Indígenas para obtener acreditaciones. También evaluarán el tipo de instituciones representantes de los Pueblos Indígenas que podrían clasificar para una nueva categoría de participación y analizarán la designación de representantes individuales de los Pueblos Indígenas.

8. Contribuciones de los Pueblos Indígenas

Se invita a los Pueblos Indígenas a presentar sus contribuciones por escrito en inglés, francés o español hasta el 31 de octubre de 2022. La producción escrita deberá presentarse en formato Word y limitarse a una extensión máxima de 2.500 palabras.

Las contribuciones se encuentran disponibles en la siguiente página:

<https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-submission-written-contribution-expert-workshop-possible-ways-enhance>

V. Reuniones del Cónclave de los Pueblos Indígenas

- ⇒ Las reuniones del Cónclave de los Pueblos Indígenas están abiertas para todos los delegados de los pueblos aborígenes que asistirán al taller. Esta es una oportunidad única para que los delegados se conozcan, intercambien información y desarrollen estrategias en común. Durante estos encuentros, se desarrollan declaraciones conjuntas, posturas y recomendaciones.
- ⇒ Las reuniones contarán con servicios de interpretación al inglés, español, francés y ruso.
- ⇒ Los debates son confidenciales.

1. Reunión preparatoria del Cónclave de los Pueblos Indígenas

- ⇒ Se celebrará una reunión preparatoria el **domingo 20 de noviembre de 10:00 a 17:00 (horario de Ginebra) en el Consejo Mundial de Iglesias, ubicado en 150 Route de Ferney, 1218, Le Grand-Saconnex, Ginebra (Suiza).**
- ⇒ Para asistir, complete este formulario: <https://forms.gle/7bLNxr9ZTjRR3Mnv6>.
- ⇒ Se servirán sándwiches y bebidas.

Horario	Descripción	Responsable
10:00 – 10:15	Apertura: <ul style="list-style-type: none">• Invocación por parte de un líder indígena• Discurso de apertura del ICB	
10:15 – 11:00	Introducción: <ul style="list-style-type: none">• Breve introducción por parte de los participantes• Breve presentación de la función y la labor del ICB• Resultados de los diálogos virtuales	
11:00 – 13:00	Mesa redonda: <ul style="list-style-type: none">• Lugares de participación• Modalidades de participación• Criterios de selección• Mecanismo	
13:00 - 14:30	Almuerzo	
14:30 - 16:30	Reanudación de la mesa redonda: <ul style="list-style-type: none">• Próximos pasos• Recomendaciones	
16:30 - 16:45	Cierre: <ul style="list-style-type: none">• Estrategia del taller y resumen de próximos pasos• Logística de reuniones diarias del Cónclave	

16:45 - 17:00	Invocación de cierre	
---------------	----------------------	--

2. Reuniones diarias del Cónclave de los Pueblos Indígenas

Todas las mañanas, se celebrarán reuniones de una hora de duración antes de la sesión plenaria. A continuación, presentamos la agenda:

- ⇒ **Martes 22 de noviembre: 9:00-10:00 (sala XXVI)**
- ⇒ **Miércoles 23 de noviembre: 9:00-10:00 (sala XXVI)**
- ⇒ **Jueves 24 de noviembre: 9:00-10:00 (sala XXVI)**

3. Reunión de cierre del Cónclave de los Pueblos Indígenas

Se celebrará una reunión de cierre el **viernes 25 de noviembre de 10:00 a 13:00** en la **sala plenaria B del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)**, ubicado en Rue de Varembe 17, 1202, Ginebra (Suiza).